

## **Propuesta relativa a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana**

La Cumbre Judicial Iberoamericana como organización que vertebra la cooperación y concertación al más alto nivel de los Poderes Judiciales y sus órganos de gobierno, tiene como objetivo la adopción de proyectos y acciones, partiendo de la existencia de un acervo cultural común que constituye la base de la Cumbre y contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial.

Este proceso de concertación y cooperación tiene ya tras de sí un proceso de generación y fortalecimiento que ha llevado a la Cumbre a ser un foro internacional de primer nivel, bien estructurado, organizado y orientado hacia la generación de productos y resultados, que contribuyen de manera eficiente a la mejora de los sistemas de Justicia de la región Iberoamericana y del Estado Democrático de Derecho.

Desde esta perspectiva hay que tener en cuenta que cualquier decisión que pueda afectar a la propia operatividad de la Cumbre se tiene que adoptar buscando implantar aquellos mecanismos que puedan ser más eficaces para el buen funcionamiento de la misma, dejando de lado cualquier otro interés.

En Buenos Aires, en abril de 2012, se propuso, para su tratamiento en la siguiente Asamblea Plenaria, la adecuación de las normas de funcionamiento de la Cumbre en lo referente a la conformación de la Secretaría Permanente, con el fin de establecer una integración tripartita con un país representante de la Región Ibérica, otro de la Región Centroamericana, México y el Caribe, y otro país de la Región Sudamericana.

En la Asamblea Plenaria celebrada en Santiago de Chile en abril de 2014 se acogió la siguiente propuesta, que en síntesis pospone hasta la próxima Asamblea Plenaria la renovación de la Secretaría Permanente mientras se estudia la viabilidad de un nuevo formato para la Secretaría:

- La renovación de la Secretaría Permanente se difiere a la Asamblea Plenaria de Paraguay que se celebrará en el año 2016. Ello no tiene impedimento estatutario de acuerdo con el art. 6.3 que establece que la sede de la secretaría Permanente se determinará por un periodo de, al menos, 4 años.
- Que por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento se proceda a realizar un estudio de viabilidad de un formato conjunto para la Secretaría Permanente y, en su caso, se elaboren las disposiciones normativas correspondientes.
- Que dicho estudio y en su caso las disposiciones normativas sean sometidas a los coordinadores nacionales para su validación.
- De ser validada la modificación de la estructura deberá comunicarse a los Presidentes y Presidentas dentro del plazo establecido en el art. 14.2 para su

discusión y aprobación en la Asamblea plenaria a celebrarse en Paraguay en el 2016.

En cumplimiento de lo acordado, la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, en su reunión de 19 y 20 de junio, celebrada en la ciudad de Asunción (Paraguay), acordó, en su punto 11: *"iniciar el estudio sobre la posible modificación de la estructura de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para lo cual se encomienda el desarrollo de una propuesta a los comisionados de Paraguay, España y Puerto Rico"*

En este momento hay, por lo tanto, dos alternativas. Por una parte, optar por una Secretaría Permanente conjunta, ya sea con el diseño tripartito apuntado en Buenos Aires u otro similar que reúna a varios poderes judiciales, o bien mantener el formato de Secretaría única que ha venido hasta ahora rindiendo sus servicios a la Cumbre.

La Secretaría conjunta presenta como ventaja la mayor representación de las regiones iberoamericanas en la gestión de la Cumbre Judicial. Por otro lado tiene claros inconvenientes, principalmente el de su falta de efectividad: los procesos de decisión o incluso los procedimientos de nivel operativo de la Secretaría dependerían de un flujo de creciente complejidad con la intervención de varias subsedes de la Secretaría Permanente además de la Secretaría Pro Tempore que corresponda, más el país anfitrión en cada evento.

Por otra parte, una vez creada la Comisión de Coordinación y Seguimiento -cuyas funciones son evaluar el desarrollo de los trabajos elaborados, coordinar el cumplimiento de los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria, identificar dificultades operacionales y proponer recomendaciones- las funciones de la Secretaría Permanente consisten básicamente en:

- trasladar información a los coordinadores y recabar y recibir, por igual conducto, sus iniciativas y observaciones,
- representar a la Cumbre ante otras redes internacionales e instituciones,
- apoyar y colaborar con la Secretaría Pro Tempore para el buen éxito de la edición y de la Asamblea Plenaria, así como con los poderes judiciales anfitriones de las reuniones preparatorias y rondas de talleres, y
- mantener actualizados los repositorios de información, documentación y contactos así como la página web de la Cumbre.

Estas funciones, atendiendo a su naturaleza, difícilmente pueden ser ejecutadas por una Secretaría integrada por dos o más poderes judiciales, ya que no son fáciles de dividir o distribuir coordinadamente entre varios y solo pueden ser llevadas a cabo, de un modo efectivo, por una Secretaría única. Entendemos que el formato de una Secretaria conjunta dificultaría y posiblemente impediría que las gestiones propias de la Secretaría Permanente pudieran ser realizadas con eficacia, lo que comprometería seriamente a la propia Cumbre Judicial, corriendo el riesgo de conformar una estructura redundante y poco ágil.

Por ello y con el propósito de aportar la mejor opción para la buena marcha de la Cumbre, la Comisión de Coordinación y Seguimiento propone seguir con el modelo de Secretaría Permanente única. Esta opción presentaría solamente una desventaja teórica frente a la de una secretaría desempeñada por varios poderes judiciales y es la ausencia de una representación regional mayor. Sin embargo esta mayor representación regional, realmente no aporta nada para la buena marcha de la Cumbre pues la plural representación de los distintos poderes judiciales viene garantizada por la propia estructura de la Cumbre, no sólo por la existencia de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, sino por las reuniones de los coordinadores nacionales, auténtico motor de la Cumbre y en la que todos los países integrantes de la Cumbre están presentes.

Esta es la propuesta que se presenta, en la consideración de que es el formato que puede resultar más idóneo para garantizar el buen funcionamiento de la Cumbre; en la aspiración de consolidar una Secretaría Permanente efectiva y eficiente y con capacidad de ofrecer visibilidad de la Cumbre Iberoamericana en el ámbito internacional.